

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales

AÑO LVI

Managua, D. N., Martes 10 de Junio de 1952

Nº. 129

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Refórmase un acuerdo Pág. 1181

MINISTERIO DE ECONOMIA

Permiso 1181
 Déjase sin efecto un contrato 1181
 Nombramiento 1181

EDUCACION PUBLICA

Extiéndese un Título 1182
 Laméntase la muerte del gran artista don Tomás Urroz 1182
 Reglamento de apertura y clausura de los Cursos Lectivos en las Escuelas de Alfabetización 1182

TRIBUNAL DE CUENTAS

Circular Nº 694 1183

SECCION JUDICIAL

Remates 1183
 Títulos Supletorios 1184
 Marcas de Fábrica 1186
 Notificación 1187
 Convocatoria 1188
 Declaratorias de Herederos 1188
 Citaciones de Procesados 1188

PODER EJECUTIVO

Guerra, Marina y Aviación

No. XLVIII

El Ministro de la Guerra y Anexos, en uso de las facultades que le confiere el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Reformar el Acuerdo No. XLIV, de 5 de Marzo de 1952, en el sentido de que la Cédula de Montepío que por él se extiende, es a favor de la señora Josefa Ordeñana y no de la señora Francisca Ordeñana.

Comuníquese.—Ministerio de la Guerra.—Palacio Nacional, Managua, D. N., Mayo 7 de 1952.—(f) Francisco Gaitán C., Coronel O. N.

Ministerio de Economía

Acuerdo No. 13

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502, de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Primero—Conceder dos meses de permiso con goce de sueldo a partir del uno de Junio próximo, a la Telefonista del Ministerio de Economía, señora Isabel León Borge de Grijalva, por motivo de gravedad.

Segundo—Designar al señor Raúl Espinosa, Portero Mensajero de la Misión Técnica del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, para que mientras dure la ausencia de la señora Isabel León Borge de Grijalva desempeñe el cargo de Telefonista del Ministerio de Economía.

Comuníquese.—Ministerio de Economía, Managua, D.N., catorce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado—Ministerio de Economía.—Vale.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 69

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502, de 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Dejar sin efecto, a partir del treinta y uno de Mayo en curso, el contrato celebrado entre la señora Olga de Rivas y el Ministro de Economía, para el arrendamiento de la quinta «Villa Olga», situada a orillas de la carretera Panamericana, Sección Sur, a la altura del kilómetro 11 en la región de «Las Jinotepes», contrato que fué aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 2 del 21 de Junio de 1951.

Comuníquese.—Ministerio de Economía, Managua D.N., quince de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Acuerdo No. 53

Enrique Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía, con apoyo en el Decreto No. 502, del 28 de Abril de 1952,

Acuerda:

Nombrar a partir de esta fecha, al señor Salvador Morales M., Taquí-Mecanógrafo en español e inglés de la Secretaría del Consejo Nacional de Economía.

El nombrado deberá tomar posesión de su cargo ante el Ministro de Estado en el

Despacho de Economía, y devengará el sueldo que le asigne el Presupuesto General de Gastos para el corriente año fiscal, en el Título VI, Capítulo XII.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D.N., cinco de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—(f) E. Delgado, Ministro de Estado en el Despacho de Economía.

Educación Pública

No. 686

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública, en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502, de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Considerando:

Que el señor José Rafael Castellón Torres, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, se ha presentado ostentando el Diploma de Doctor en Medicina y Cirugía, extendido por la Universidad Nacional de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y dos;

Acuerda:

Extiéndase al mencionado señor José Rafael Castellón Torres, el título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.

Comuníquese.—Managua, D. N., 29 de Mayo de 1952.—El Ministro de Educación Pública, Dr. Crisanto Sacasa.

No. 696

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que ha fallecido el día de ayer en Managua, D.N., el eminente violinista nicaragüense don Tomás Urroz;

Considerando:

Que este ilustre ciudadano honró a la Patria en el extranjero con la exquisitez de su arte y la sirvió con gran cumplimiento y devoción, desde la cátedra que le fuere confiada en la Escuela Nacional de Música;

Acuerda:

1o.—Lamentar la muerte del gran artista don Tomás Urroz, como una pérdida irreparable del magisterio y de la cultura nacional.

2o.—Enviar una ofrenda floral a la casa mortuoria, como testimonio de reconocimiento y de pesar.

3o.—Comisionar a los señores don Luis A. Delgadillo, Director de la Escuela Nacional de Música, Dr. Helio César Zamora, Inspector General de Secundaria y al Profesor don Carlos Tünnermann, para que pongan

en manos de la distinguida familia doliente una copia de este Acuerdo, en particular de su hija señorita Lilliam Urroz Selva y sus hermanos Víctor, Jesús, Carlos, Luis y Angélica Urroz; y asistan a los funerales en representación de este Ministerio.

Comuníquese.—Managua, D. N., Jnio 2 de 1952.—Olga Núñez Abaúnza, Vice-Ministro de Educación Pública.—Rodrigo Sánchez, Oficial Mayor del Ministerio.

No. 698

El Ministro de Estado en el Despacho de Educación Pública,

en uso de las facultades que le otorga el Decreto Ejecutivo No. 502 de 28 de Abril de 1952, emitido por el Ministerio de Gobernación y Anexos,

Considerando:

Que es un deber del Estado proporcionar a los ciudadanos de la República la consecución de una base elemental de cultura, como parte integrante de la labor educativa se desarrolla y promueve por el Ministerio de Educación Pública;

Considerando:

Que la Campaña Nacional de Alfabetización responde a la finalidad ya mencionada, al poner al alcance de la población iletrada del país los grandes beneficios de la lectura, abriendo así las puertas a mayores oportunidades culturales;

Considerando:

Que el buen funcionamiento, estabilidad y éxito de la Campaña Nacional de Alfabetización requieren la promulgación de disposiciones legales que propendan a garantizar tales hechos, armonizándolos, en lo posible, con el movimiento escolar general del país;

Considerando:

Que el afianzamiento y realización plena del ideal pedagógico de combinar la acción educadora de la escuela rural con los fines que persigue la Campaña Nacional de Alfabetización, necesitan de medios eficaces que permitan la ejecución de los propósitos estatuidos en el Acuerdo No. 677, de 23 de Mayo corriente;

Acuerda:

Dictar el siguiente Reglamento de apertura y clausura de los Curso Lectivos en las Escuelas de Alfabetización:

Arto. 1o.—La Campaña Nacional de Alfabetización comprende cuatro periodos lectivos:

a)—El curso ordinario que principia el 15 de Mayo y termina el 28 de Febrero, para los sectores urbanos y rurales no especificados en los incisos b) y c) de este Artículo;

b)—El curso para las zonas cafetaleras de los Departamentos de Carazo, Masaya, Matagalpa y Jinotega, que comienza el

5 de Febrero y concluye el 30 de Noviembre;

- c) —El curso para las zonas lluviosas de los Departamentos de Boaco, Chontales, Zelaya y el Río San Juan, que se inicia el 5 de Diciembre y clausura el 30 de Septiembre;
- d) —El curso extraordinario, sin período fijo, o sea sin fecha de inauguración ni de clausura, que se ajustará a las necesidades ambientales de orden económico, social y de trabajo de una determinada zona; y cuyo desarrollo estará regido por las disposiciones pertinentes que el Ministerio de Educación Pública tomará frente a cada caso particular.

Arto. 2o.—Los maestros alfabetizadores tendrán derecho a dos meses de vacaciones, con goce de sueldo íntegro, de conformidad con las siguientes normas:

- a) —Marzo y Abril para el curso ordinario.
- b) —Diciembre y Enero para las zonas cafetaleras.
- c) —Octubre y Noviembre para las zonas lluviosas.
- d) —El goce de vacaciones para el curso extraordinario será de acuerdo con la correspondiente ley de proporcionalidad, esto es, a razón de seis días por cada mes de trabajo.

Arto. 3o.—Para las vacaciones de Septiembre, de Navidad y Año Nuevo y para los días de asueto escolar, las escuelas de alfabetización se regirán por el Calendario Escolar Oficial que se promulgará oportunamente,

Arto. 4o.—Toda disposición que se oponga al presente acuerdo queda derogada.

Arto. 5o.—Este acuerdo comenzará a regir desde el día de su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial,

Comuníquese.—Managua, D. N., 30 de Mayo de 1952.—Crisanto Sacasa, Ministro de Educación Pública.

Tribunal de Cuentas

Señor Administrador de Rentas,
Toda la República.

CIRCULAR No. 694

Las recaudaciones provenientes de los «Impuestos a Distribuirse», a partir del 1o. de Julio de 1952, se denominarán «Rentas Pignoradas», debiendo depositar su producto en el Banco Nacional de Nicaragua, en «Cuenta General Córdoba», quedando vigentes las demás instrucciones dadas en Circular No. 659 del 13 de Agosto de 1951. Tiene Ud. la obligación de no dejar en existencia en caja, al finalizar el presente mes, fondos que correspondan a «Impuestos a Distribuirse». Consulte con tiempo cual-

quier duda que le ocasione las presentes instrucciones.

Aprovecho la oportunidad para recordarle que desde el 1o. de Julio en adelante comenzará con nueva numeración la correspondencia. Estados de Ingresos y demás informes, excepción hecha a la Situación Específica de Licores, (Forma «O»), sobre la cual deberán consultar a la Dirección de Ingresos. También le recuerdo la obligación de practicar arqueo e inventario semestral acostumbrados.

De Ud. Atento y S. S.,

Emilio Pereira A.,

Presidente del Tribunal de Cuentas.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 1525

En ejecución de J. R. E. Tefel y Compañía Limitada contra Juan Gonzalo Jiménez y a las once de la mañana del diecinueve de Junio corriente, venderá en este Juzgado y en pública subasta, predio urbano situado barrio Larreynaga de esta ciudad, de treinta y cuatro varas por cada uno de sus cuatro lados y ubicado dentro de lotes de Sofonías Salvatierra. Inscrito número trece mil quinientos setenta y tres, folio ciento treinta y seis, Tomo ciento ochenta y nueve Registro Propiedades este Departamento. Base para subasta: cuatro mil córdobas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito. Managua, cinco Junio mil novecientos cincuenta y dos.—R. Barrios O., Srío. 1510 3 3

Nº 1526

Tres tarde doce corriente, rematará este despacho rústica Veracruz, tres manzanas, lindando: oriente, Sebastian Urbina; poniente, Fidelia Suárez Vicente; norte, Tomás Suárez Vicente; sur, Niña Curezma.

Doscientos córdobas.

Ejecución María: Rebeca Suárez Vicente, contra Juan Quintanilla Suárez.

Juzgado Local Civil. Masaya, cuatro Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Héctor Vega, Srío. 1511 3 3

Nº 1542

Tres tarde veinte corriente, rematará en este Juzgado solar ubicado en Jinotepe, limitado: oriente, Ester Velásquez; poniente, sur, calles; norte, Juan Agustín Acuña. Mide dieciséis por treinta varas.

Ejecuta: Leonardo Lacayo Swan a Sucesión de Sebastián Vivas.

Valorado trescientos córdobas.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Dolores, cuatro Junio mil novecientos cincuentidos.—Salvador Palacios, Srío. 1516 3 1

Nº 1561

Once mañana dieciocho mes corriente, subastará en este Juzgado, lote terreno situado esta jurisdicción, diecinueve hectáreas superficie, estos linderos: norte, David Rodríguez; sur, oriente, Santa Rosa; poniente, San Agustín Aguasbuenas.

Ejecución: Sebastián Calero contra José Andrés Calero, suma de córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local.—Acoyapa, tres Junio, mil novecientos cincuentidos.—Eug. Reinoso, Srío. 1519 3 1

No 1551

Diez mañana veinte Junio corriente subastaráse finca dos manzanas, esta jurisdicción, limitada: norte, camino real; sur, José Angel Espinosa y Rafaela Ouido; oriente, Gerardo Ibarra y Pedro Obando; poniente, Esteban Guzmán.

Ejecución: José Antonio Solís contra Francisco Gaitán.

Base: Seiscientos córdobas.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, cinco Junio mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srío. 1518 3 1

No 1544

Once mañana veinticuatro Junio corriente, subastaráse local este Juzgado predio rústico una caballería tierra medida antigua, terreno propio, sitio Santa Ana del Condadillo, jurisdicción El Sauce, con casa de tejas y treinta manzanas cercadas, lindante: oriente, terreno de San Juan de Dios; poniente, Malacatoya y Milpa Vieja; norte, Valle de San Antonio; y sur, Zarzales y Dos Montes.

Ejecuta: Berta Rivas v. de Lacayo a Pablo Robelo Paniagua.—

Base posturas: Setecientos ochenta córdobas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro de Junio mil novecientos cincuentidos.—R. Oscar Santos, Srío. 1517 3 1

TÍTULOS SUPLETORIOS

No 1297

Francisca Sarantes de Quillén, mayor edad, casada, oficios domésticos, vecina Jícaro, solicita título supletorio casa ubicada Jícaro, compuesta de una pieza, paredes taquezal, mide diez varas largo por seis ancho, mediagua de dos piezas, con cocina y corredor; y solar de treinta y dos varas en cuadro. Lindando todo: norte, Aurora Merlo; sur, casa sucesión Juan Gregorio Colindres; oriente y occidente, Manuel Ordóñez. Encuéntrase terreno propio.

Valórala: quinientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Abril quince mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—Valórala quinientos córdobas—Vale—A. Rivas Rivera, Srío. 1283 3 3

No. 1294

Manuel Ordoñez, mayor edad, casado, agricultor, vecino Jícaro, solicita título supletorio potrero quince manzanas extensión, zacate jaragua, ubicado jurisdicción Jícaro. Linda: norte, río Jícaro; sur, Ramón Sevilla; oriente, potrero sucesión Toribio Quiñonez; occidente, Ramón Sevilla.

Encuéntrase terreno propio.

Valóralo quinientos córdobas.

Tuvo intervención Síndico Municipal y Representante del Fisco.

Oyense oposiciones legales.

Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Abril quince, mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—Valórala quinientos córdobas—Vale.—A. Rivas Rivera, Srío. 1284 3 3

No 1291

María Martínez, solicita título supletorio predio urbano solar barrio Cardonal esta ciudad, siguientes linderos; norte, solar Benigna Meléndez, mide cuarenta y ocho varas; con solar y casa de doña Elida González de Martínez y mide cuarenta y ocho varas. Este, con solar y casa de Vicente Paz, mide diez y seis varas y media; oeste, calle en medio con solar y casa de Alicia Santamaría, mide diez y seis varas y media. Lo hubo por compra que hizo a Juan y Esther Díaz.

Lo estima en la cantidad de doscientos córdobas. Quien se crea con derecho preséntese y opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo, diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Rigoberto Canales E.—G. González C., Srío.

1287 3 3

No 1071

Próspero Acuña, solicita título supletorio finca rústica de dos manzanas y media de extensión, jurisdicción La Granadilla faldas cerro Mombacho, cultivada con café, limitada: oriente, lote José Gaitán López; poniente, herederos José Jesús López; norte, finca Juana Meneses viuda de Morales, callejón en medio; y sur, terrenos de Justo Campos y Francisco Mena.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley. Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, quince Abril mil novecientos cincuenta y dos.—Quill. J. Morales, Srío. 1082 3 3

No 1290

Benigna Meléndez, solicita título supletorio predio urbano solar barrio Cardonal, esta ciudad, siguientes linderos; norte, solar y casa de Servanda Siles; sur, con solar de María Martínez; este, solar y casa de Vicente Paz; oeste, solar y casa de Alicia Santamaría, y mide: norte, cuarenta y ocho varas; este, diez y seis varas y media; y oeste, diez y seis varas y media. Lo hubo por compra que hizo a Juan y Esther Díaz.

Lo estima en doscientos córdobas.

Quien se crea con derecho opóngase término legal.

Juzgado Local para lo Civil. El Viejo, Mayo diez, de mil novecientos cincuenta y dos.—Rigoberto Canales E.—G. González C., Srío. 1288 3 3

No 1300

Ruperto Zamora, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Quilalí, solicita título supletorio finca rústica veinticinco manzanas potrero, zacate jaragua, en terreno propio, jurisdicción Quilalí. Linda: norte, Ramón Cornejo; sur, Antonio Rivera; oriente, Ruperto Zamora; occidente, Ramón Cornejo. Encuéntrase terreno propio, jurisdicción de Quilalí.

Tuvieron intervención Síndico y Representante Fisco.

Valor: quinientos córdobas.

Oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Ocotál, Abril tres de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío. 1280 3 3

No 1224

Concepción Salinas de Fernández, solicita título supletorio, predio urbano situado pueblo de Dirio-mo, con casa forma cañón, nueve varas de largo, techo tejas, paredes horcones, pozo vertiente, pilas y demás anexos, limitado: oriente, predio solicitante y Justa viuda de Salazar; poniente, predio Soledad Blanco; norte, calle pública; y sur, Cástulo Pérez y Francisca Zúñiga.

Quien crea tener derecho, opóngase término ley. Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, cinco Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Quill. J. Morales, Srío. 1228 3 3

No 1298

Juan Zavala, mayor de edad, soltero, agricultor, este domicilio, solicita título supletorio solar de treintitrés varas cuadradas y casa cinco varas largo cuatro y media ancho, ubicada esta ciudad, lindando todo: norte, casa Brígida Agurcia; sur, casa Cañónigo Madrigal; oriente, campo Las Brisas; occidente, casa Estebana Mendoza. Encuéntrase terreno propio.

Valórala: quinientos córdobas.
Tuvo intervención Síndico Municipal.
Oyense oposiciones legales.
Dado Juzgado Distrito. Ocotál, Abril quince mil novecientos cincuenta y dos.—Entre líneas—Valórala: quinientos córdobas—Vale.—A Rivas Rivera, Srío.
1282 3 3

No 647

Gregorio Rivera, mayor edad, casado, agricultor domicilio Quilalí, solicita título supletorio finca rústica de cien manzanas potrero y rastros, cerca de alambre y pitueta. Una manzana café cosechero. Casa doce varas en cuadro, cuatro corredores. Lindando: norte, camino real al río Coco; sur, Ramón Cornejo; oriente, Ildelfonso Molina; occidente, Pablo Lorente. Encuéntrase terreno propio, jurisdicción Quilalí.

Tuvieron intervención Síndico y Representante Fisco.

Valor: quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Distrito. Ocotál, Abril tres, mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.

1278 3 3

No 1301

Arcadio Palacios, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Quilalí, solicita título supletorio finca rústica veinte manzanas potrero, tres mil árboles café cosecheros, veinte manzanas de rastros, en terreno propio de la jurisdicción de Quilalí. Linda: norte, Nicolás Rivera; sur, Río Coco Cabuyal; oriente, Luciano Gutierrez; occidente, Cipriano López. Denomínase Petacas.

Tuvieron intervención Síndico Municipal y Representante Fisco.

Valor: quinientos córdobas.

Oposición término legal.

Juzgado Distrito. Ocotál, tres Abril mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.

1279 3 3

No 1299

Antonio Rivera, mayor edad, casado, agricultor, domicilio Quilalí, solicita título supletorio finca rústica cien manzanas potrero zacate jaragua, cercas alambre, diez manzanas arado. Tres mil cafetos cosecheros, dos manzanas caña azúcar, una manzana guineos y árboles frutales. Casa de nueve varas de largo por seis ancho, cuatro corredores en terreno propio de la jurisdicción de Quilalí. Lindando todo: norte, Ramón Cornejo; sur, Sixto Moreno; oriente, Francisco Moreno; occidente: Sixto Moreno.

Tuvieron intervención Síndico y Representante Fisco.

Valor: quinientos córdobas. Denomínase Soledad.

Oposiciones término legal.

Juzgado Distrito. Ocotál, Abril tres de mil novecientos cincuentidos.—J. A. Marín, Srío.

1281 3 3

No 1283

Zacarias Saenz, casado, mayor, agricultor, vecino comarca Río Negro esta jurisdicción, solicita título supletorio rústica ubicada esa comarca veinte manzanas, limitada: oriente, herederos Juan Perez; poniente, Pedro José Mora; norte, herederos Juan Pérez; y sur, Inocente Mora.

Oyese oposición.

Boaco, ocho Mayo mil novecientos cincuenta y dos.—Juzgado de Distrito.—J. Guzmán G., Srío.

1276 3 2

No. 1460

Encarnación Jiménez, solicita título supletorio, rústica esta jurisdicción, lindante: oriente, Marce-

lina Balladares; poniente, Fernando Jiménez; norte, Juana Díaz; y sur, Justo Pérez. Terreno propio.

Estimado cuatrocientos cincuenta córdobas.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, veintisiete Mayo mil novecientos cincuentidos.—Carlos Marín L., Srío.
1453 3 2

No 1334

Tomás Hernández Tabora, solicita título supletorio dos predios rústicos situados jurisdicción Santo Tomás, así: a) treinta manzanas terreno propio, lindante: norte, Rosa Osorio y Doroteo Zepeda; sur, Carlos Hernández; oriente, Pastora Zepeda; poniente, Balvino Osorio. b) veinte manzanas terreno propio, lindante: norte, Carlos y Tomás Hernández; sur, Carlos Hernández; oriente, Carmen Estrada y Basilio Estrada; poniente, Tomás Hernández.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.
1320 3 1

No. 1135

Antonio López, solicita título supletorio predio rústico situado jurisdicción San Pedro Potrero Grande, treinta manzanas, comprendido siguientes linderos: oriente, camino real de San Pedro a la montaña; occidente, Salomón Montalván y Ramón Garache; norte, Cirilo Izaguttre; sur, Santos López.

Quien tenga interés opóngase.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, treinta Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.
1137 3 1

No 1429

Agapito Salmerón Reyes, solicita título supletorio, solar situado esta ciudad, Cantón El Calvario, de quince varas de frente por treinta de fondo, cercas cardón, alambres y tablas, lindante: oriente, Prudencia Ramírez; poniente, Clodoveo López; norte, Juan José Gurdían; y sur, calle en medio, Hipólito Reyes.

Interesados opónganse término legal.

Juzgado Local Civil.—El Sauce, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—J. Montenegro R.—Sam. Buitrago, Srío.
1415 3 1

No 1430

Pedro Soza, solicita título supletorio casa y solar situado en esta ciudad, Cantón El Calvario, de veintiseis varas de frente por treinta y cinco de fondo, casa ocho por cinco, lindante: oriente, Luis Ruiz; poniente, Albertina Rivera; calle en medio; norte, Mercedes Blanco; y sur, con la señora Ventura Salgado.

Interesado opóngase término legal.

Juzgado Local Civil.—El Sauce, veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuentidos.—J. Montenegro R.—Sam. Buitrago, Srío.
1414 3 1

No. 1175

Trinidad Pérez, solicita título supletorio, lote de terreno en Poneloya, León, lindante: oriente, cerro del infierno y terreno de Francisco Juárez; occidente, Salinas del Dr. Alonso Porras; norte, terreno de don Francisco Juárez y cerro montoso y al sur, Estero de la Barra y Manglares. Mide 50 manzanas.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y dos.—J. R. Saborío E., Srío.
1170 3 1

No 1440

María Beatriz Aráuz, solicita título supletorio, solar urbano, Subtiava, veintiseis por noventa varas, lindante: oriente, Hortensia y Tránsito López; poniente, Nicolasa Reyes v. de Samorio; norte, Gilberto Campuzano; sur, mediando calle, Juan Crispín.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—León, veintidos Abril mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
1433 3 1

Nº 1332

Leonidas Sánchez, solicita supletorio tres predios rústicos sitios San Pedro Potrero Grande, así: a) veinticinco manzanas, lindante: oriente, Mariano Martínez, Fausto Corrales; poniente, Pedro Sánchez; norte, Oliveros, Rfo Torondano; sur, El Cortezal; b) dos manzanas, lindante: oriente, Cruz Escalante; occidente José Carmen Sánchez; norte, Buenaventura Sánchez; sur, José Carmen Sánchez. c) tres manzanas, lindante: oriente, Pedro Celestino Sánchez; poniente, Gregorio Pelayo; norte, Ramón Garache; sur, el anterior.

Opónganse.
Juzgado Distrito. Chinandega, veintinueve Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.
1318 3 1.

Nº 1560

Salomón Moreno, mayor de edad, casado, agricultor, del domicilio de La Trinidad, solicita título supletorio, dos cerramientos ubicados, ubicados sitio San Francisco Jamail, jurisdicción su domicilio. Uno como doscientas manzanas cabida, cercado alambre contiene veinte manzanas arados, resto potreros jaragua y guinea, dos casas, lindante: norte, Epifanio Obregón; sur, Vicente Rayo; oriente, Francisco Toruño, Vicente Meneses, camino por medio; y occidente, Anselmo y Martín Montenegro. Otro como doscientas manzanas cabida, cercado alambre y piedra, cuarenta manzanas sembrar cereales, resto potreros, una casa para habitar, lindante: norte, camino real a Estelí y Baltazar Mejía; sur, Epifanio Obregón; oriente, Vicente Meneses y Luis Mejía, camino en medio; y occidente, Martín Montenegro y Santiago López Montenegro.

Opóngase término legal.
Juzgado de Distrito. Estelí, seis de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Asiselo Outlérrez.—Calixto Outlérrez B., Srío.
1541 3 1

Nº 1245

Lino Matey, pide título supletorio predio rústico nueve manzanas, lugar Loma Chata, jurisdicción Telpaneca, limitado: oriente, el solicitante; occidente y sur, Vicente Vizcay; norte, Toribio González, mediando Quebrada.

Opóngase término legal.
Dado en Juzgado Distrito Civil. Somoto, mayo 6, de 1952.—Efraim Espinoza P., Srío.
1230 3 1

Nº 1134

Máximo Betanco Rodríguez, solicita título supletorio predio rústico jurisdicción San Pedro Potrero Grande, siguientes linderos: oriente, Tránsito Padilla; occidente, Asunción Briceño y Evenor Varela; norte, Vicente Canales y Cirila Izaguirre; sur, Desiderio y Teodoro Briceño y Ramón Betanco y el mismo Varela. Treinta manzanas.

Quien tenga interés, opónganse.
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treinta Abril mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.
1139 3 1

Nº 1377

José Castillo, solicita título supletorio, lote terreno propio, comarca Mercedes, jurisdicción Sauce, lindante: oriente, Cerro Grande; poniente, Antonio Luna, norte, María Pichardo; sur, Filomena Se-Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, veinte mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
1378 3 1

Nº 1207

Juan Basilio Gómez, solicita título supletorio finca agrícola cuarenta manzanas terreno propio, Sitio Ocotal, Sauce, lindante: oriente, resto Ocotal; poniente, Sabanagrande; norte, solicitante; sur, Antonia Salazar.

Interesados opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, seis Mayo mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srío.
1200 3 1

MARCAS DE FABRICA

Nº 987

Juan Rueda V., industrial, este domicilio solicita registro esta marca:



Para proteger: Toda clase de licores.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, diecisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor

1016 3 3

No 1339

Continental Can Company, Inc., de New York Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Cierres de toda clase, especialmente tapas corona.

Oyense oposiciones dentro término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1341 3 3

No 1348

Shirley Corporation, de Indianapolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Armarios para cocinas con o sin fregaderos armados con los mismos.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1344 3 3

No 1334

Sharp & Dohme, Incorporated, de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

REDILEV

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas de toda clase, principalmente una preparación de vitamina.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1345 3 3

No 1349

Warner-Hudnut Inc., de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patente de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SFERO-VITA

para: Preparaciones farmacéuticas, particularmente preparaciones multivitamínicas.
Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., diez de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1345 3 3

No 1347

Eaton Laboratories, Inc., de Norwich, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

FURADANTINA

para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, especialmente antibióticos y preparaciones antibacterias.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1343 3 3

No. 1340

The J. B. Williams Company, de Glastonbury, Condado de Harford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, Agentes de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

Aqua Velva

para: Preparaciones para lavar la cara y preparaciones para después de afeitarse.

Oyense oposiciones término legal.
Ministerio de Fomento.—Managua, D. N., doce de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor. 1342 3 3

NOTIFICACION

No. 1552

• Juzgado Civil del Distrito.—León, veintiseis de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—Las nueve y diez minutos de la mañana.—En virtud del poder general presentado, tiénese al Doctor José W. Mayorga h., como apoderado de don Julio Mayorga.—Con citación de los colindantes nominados: Señorita Micaela Mayorga, Pascasio Aguilar y Rafael Roa Blanco, Municipio de Nagarote, Síndico de ella, practíquese el deslinde solicitado en todo el perímetro de la propiedad del solicitante Sr. Julio Mayorga de un mil manzanas de extensión ubicado en el Sitio de La Trinidad, en jurisdicción de Nagarote en forma de cuadrilátero irregular y lindante especialmente: norte, ejidos de Nagarote; del mojón de La Pelea al de Pablo López; sur, la Quebrada Honda, del mojón de Juan Bueno al de Vita Mal; oriente, predio de Dolores Vanegas, Roberto Roa, Alejandro Cárdenas, hoy de Rafael Roa Blanco, Manuel Argüello y Micaela Mayorga; y occidente, terrenos que fueron de Pfa Guevara y Micaela Mayorga y de la Testamentaría de Pablo y Dorotea Zapata.—Oportunamente se señalará día y hora para la práctica de las operaciones. A los desconocidos o de ignorada residencia colindantes del lote a deslindar cíteseles por publicaciones de este auto en «La Gaceta», Diario Oficial. Previénese a los nominados colindantes dentro de cinco días convengan en uno o dos Peritos Agrimensores, bajo apercibimiento de nombrarlo esta autoridad si no lo hiciere. Los desconocidos o de ignorada residencia gozan de quince días más para hacer este nombramiento. Por cuan-

to la demandada Señorita Micaelita Mayorga reside en Managua envíese exhorto al Juez 1o. de lo Civil del Distrito de Dicho lugar para que ordene la respectiva notificación, y a quien se le ofrece atenta reciprocidad en iguales circunstancias. Residiendo los demás en Nagarote, envíese exhorto-orden al Juez Local de dicho lugar para la notificación de Pascasio Aguilar, Roberto Roa, Municipio de Nagarote y Rafael Roa Blanco. Notifíquese.—Entre líneas—Municipio de Nagarote, Síndico de ella—Vale.—Enmendados—La—Vanegas—o—le—quince—Roa—Blanco—Valen.—Entre líneas—practíquese el deslinde solicitado—Vale.—Acomodado—practíquese—Vale.—Salvador Mayorga Orozco, Juez Civil del Dpto. de León.—Julio C. Morales V., Srío.

1540 1

SEGUNDA CONVOCATORIA

No. 1520

Se avisa a los caficultores que no habiéndose llevado a cabo la reunión de la Junta General de Accionistas de esta Sociedad Cooperativa por falta de quorum, se convoca nuevamente para el día domingo 15 de Junio corriente, y esta vez habrá Sesión con el número de Socios asistentes.

Hora:—11 a. m. Local: esta Oficina.
Managua, D. N., 5 de Junio de 1952.

SOCIEDAD COOPERATIVA ANONIMA DE
CAPETEROS DE NICARAQUA

Secretaría.

1509 8 4

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 1567

Bruna Cornejo viuda de Larios, mayor, viuda, oficios domésticos, vecina Júcaro, solicita declárese la heredera ab-intestato de su finado esposo Antonio Larios, en unión de sus hijos menores Isidro, Santos, Irma, Evelio y Piedad Larios Cornejo.

Señala bienes debidamente inscritos.
Oyense oposiciones.

Dado Juzgado de Distrito por Ministerio de la ley.—Ocotul, Mayo veintitrés de mil novecientos cincuenta y dos.—J. A. Marín, Srío.

1537 1

No 1547

Elena Feliciano Palma, pide declárese heredera de todos bienes, derechos y acciones quedados a muerte de su madre Froilana Palma; en unión sus hermanos: Rosa Adela y María Mercedes, ambas apellido Palma.

Opónganse.

Juzgado de Distrito.—Chinandega, cuatro Junio mil novecientos cincuentidos.—Guillermo Oconor, Srío.

1530 1

No 1546

Carmen López, pide declarársele heredero único universal, de bienes, derechos y acciones quedados a muerte Modesta López, su hermana legítima, consistentes en finca indivisa finca rústica cuarenta manzanas, comarca de Sacal, limitada: oriente, Augusto Incer; poniente, Félix Pedro García y Arnulfo Cerda; norte, Juan Sándigo; sur, Pablo Amador.

Oposición término legal.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, Junio seis, mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srío.

1529 1

CITACIONES DE PROCESADOS

No 1483

Por segunda y última vez, cito y emplazo al procesado Justo Gadea, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a

este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Iginio Campos Flores, quien fué de veinticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio; bajo apercibimientos de someter la causa al conocimiento del Tribunal de Jurados y de causar las sentencia que se dicten los mismos efectos como si estuviere presente, si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de la ciudad de Matagalpa, a los veintiseis días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—J. I. Rivera.—J. Ramón Roa, Srío.

276 1

No 1511

Por segunda vez cito y emplazo a los procesados Alejandro Morales Martínez y Fabián Espinoza, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se les sigue; al primero, como autor y al segundo como cómplice del delito de asesinato cometido en la persona de don César Ramírez Brown; bajo los apercibimientos de someter esta causa al conocimiento del Tribunal de Jurados, y surtirles en su contra la sentencia que se dicte los mismos efectos como si estuvieren presentes.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tales delincuentes y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal de Chinandega, a los tres días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío.

279 1

No 1557

Por primera vez cito y emplazo al procesado Esteban Martínez, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal que se le sigue como autor del delito de lesiones cometido en la persona de Mónico Izaguirre, de cuarenta y ocho años de edad, casado, agricultor y del domicilio de San Pedro de Potrero Grande; bajo apercibimientos de declararlo rebelde, elevar la presente causa a plenario y de nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las autoridades la obligación en que están de capturar a tal delincuente y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de Distrito para los Criminal Chinandega, a los seis días del mes de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Francisco Meléndez.—Carlos A. López, Srío.

291 1

No 1550

Por primera vez, cito y emplazo a los procesados Justino Leiva y Pedro Centeno, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezcan a este Juzgado a defenderse en la causa criminal que se les sigue por el delito de lesiones ejecutadas en las personas de Lucas y de Sabás Manzanares, el primero de cincuenta y dos años de edad, casado, y el segundo, de veintidos años de edad, soltero, ambos agricultores y del domicilio del pueblo de Terrabona, de este departamento, bajo los apercibimientos de elevar la causa a plenario, declararlos rebeldes y nombrarles defensor de oficio si no comparecen.

Se recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar a dichos procesados y a los particulares el de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de Distrito para lo Criminal Matagalpa, treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—Enmendado.—Sábae—Vale.—Testado—de—No vale—J. I. Rivera.—E. R. Zelaya R., Srío.

286 1